



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

000024

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDSA

San Andrés, 07 de Enero de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS:

VISTO:

El Informe N°387-2020-MDSA-SG/RR.HH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 04 de Diciembre de 2020, el Informe N°003-2021-MDSA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 06 de Enero de 2021, el Informe N°002-2021-GM/MDSA, de la Gerencia Municipal, con fecha 06 de Enero de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde a lo previsto en la Novena, Décima y Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los procedimientos administrativos disciplinarios se tramitan en las Entidades Públicas de conformidad con lo indicado en la citada ley y sus normas reglamentarias, a partir de su vigencia, entre otros aspectos a considerarse según lo señalado en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, según la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado dicho reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento; asimismo, aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, se registrarán por las normas por las cuales se le imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa;

Que, de acuerdo con la normatividad citada, la Gerencia Municipal, según N°387-2020-MDSA-SG/RR.HH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, propone el **Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Andrés**, de la provincia de Pisco, al amparo de lo regulado en los citados dispositivos aplicables, en la necesidad de ordenar debidamente el desenvolvimiento como comportamiento del personal obreros, administrativos y funcionarios de la Municipalidad;

Que, con el Informe N°003-2021-MDSA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta amparable, luego de haber verificado el contenido de la propuesta normativa, emite opinión favorable respecto al contenido y recomienda la aprobación del proyecto con un Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 002-2021-GM/MDSA, de Gerencia Municipal, recomienda emitir Decreto de Alcaldía correspondiente para la aprobación del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, en ese sentido es oportuno mencionar, en aplicación a lo indicado en el artículo 42° de la Ley N° 27972, que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, entre otros; de modo que, deberá publicarse el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad del Distrito de San Andrés, de conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la ley en referencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

000023

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

//...

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



ESCUUDO

ANDRES

DE SAN

